



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MDM

Mala, 18 de Abril del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el día 18 de Abril del 2013, respecto a aprobación de Dictamen N° 001-2013-CIDU-MDM de la Comisión Interna de Desarrollo Urbano solicitando modificación al TUPA respecto a procedimiento administrativo por pago de trámites por habilitación urbana de oficio, se adjunta Informe N° 1417-2012-SGOPHU/GDU/MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro e Informe N° 636-2012-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF- y modificado por Decreto Legislativo N° 953 establece en su Título Preliminar Norma IV que: "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa en su artículo 36° numeral 36.1 que: "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la mas alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad".

Que, como atribución del Concejo Municipal, se señala en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9° numeral 9: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Asimismo en el artículo 40° de la acotada norma se señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del tramite de Aprobación y Lectura del Acta y por unanimidad el Concejo Municipal de Mala en Sesión Ordinaria ha aprobado la siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ORDENANZA QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 25- OBRAS PRIVADAS, EN LO QUE RESPECTA AL COBRO DE DERECHOS DE TRÁMITES, POR HABILITACION URBANA DE OFICIO"

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Modificar el Procedimiento Administrativo N° 25-Obras Privadas, según anexo que se adjunta a la presente, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala de la Provincia de Cañete Región Lima, Habilitación Urbana de Oficio, modificándose los cobros de derechos de trámites siguientes:

- Derecho de Trámite Administrativo .....S/. 5.40
- Inspección Ocular .....S/. 92.30
- Quedándose entendido que queda eliminado el derecho de pago de licencia de Habilitación Urbana 0.015 UIT X m2 de área vendible.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Hacer de conocimiento de Gerencia Municipal, de la Secretaria General para su publicación, así como de la Gerencia de Desarrollo Urbano en cuanto a su competencia.

**REGÍSTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE